



CO · CREA ▲

**ADENDA NÚMERO 5
A LA CONVOCATORIA COCREA 2022
“UNA APUESTA POR LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
PARA EL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO EN EL PAÍS”**

Fecha de Adenda: 09 de agosto de 2023

Consideraciones: La presente adenda se realiza conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que la Convocatoria CoCrea “UNA APUESTA POR LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO EN EL PAÍS”, tuvo apertura el 29 de abril de 2022 y cerró la etapa de postulación de proyectos el 31 de agosto del mismo año. Actualmente, CoCrea cuenta con alrededor de 300 proyectos avalados en la mencionada convocatoria, los cuales tienen la posibilidad de iniciar la ejecución en el momento que puedan concretar los aportes a sus proyectos. En consecuencia, la presente Adenda no conlleva que se permitan nuevas postulaciones, sino que de acuerdo a las solicitudes de los titulares, se faciliten las condiciones para la gestión de recursos y materialización de los proyectos.
2. Que, la Corporación Colombia Crea Talento, en adelante CoCrea, ha evidenciado un bajo porcentaje en la materialización de los aportes a los proyectos para la ejecución de las iniciativas, es decir que, del valor total de los recursos objeto de beneficio tributario dirigido a los proyectos avalados, se ha comprometido solo un 29% de los aportes en los proyectos con aportes propios (PAP); el 22,4% en los proyectos con aportes de terceros (PAT); y el 0,6% en los proyectos sin aportes identificados (PAI). Por lo anterior, se llevó a cabo una serie de entrevistas con varios titulares para identificar las dificultades que se han presentado para la consecución de los recursos y se concluyó que:
 - A. La tasa del 30% que se solicita de Aporte Mínimo de Inicio (AMI) como requisito para comenzar el proyecto, dificulta la capacidad del flujo de caja de aquellos que aportan recursos en dinero a las iniciativas avaladas, los cuales en muchas oportunidades cuentan con un plan de aportes diferente. El porcentaje en cuestión se valora como un factor de consideración para los inversionistas y/o donantes, quienes



requieren ir estableciendo una base sólida de confianza a medida que el proyecto avanza y el mecanismo se desarrolla.

- B. Las condiciones establecidas en el segundo plazo de (60) días calendario para la constitución del Acta de Inicio de Desembolso (ADI) que se señala en la sección 8.6. “Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto”, dificulta que el titular cancele el valor total correspondiente a los costos de la convocatoria en el primer desembolso del aportante, situación que desfinancia al titular para dirigir más recursos al proyecto. Adicionalmente, el aportante no considera viable dicho manejo financiero debido a que debe pagar un 5% del valor total de los aportes que aún no han sido depositados.
3. Por lo anterior, resulta necesario adoptar medidas para la disminución del valor del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) con el objetivo de viabilizar el inicio temprano y materializar la ejecución de los proyectos avalados, proporcionando mejores condiciones para la consecución de los recursos y asegurar un flujo de caja oportuno que garantice el desarrollo de los proyectos.
4. Que, en el marco de las entrevistas realizadas a los titulares de proyectos y con el propósito dirigir al inicio del proyecto la mayor cantidad de recursos, se hace necesario modificar la sección del literal d., numeral 8.6. “Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto”, donde se indica que: (...) *“A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de noventa (90) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a la Corporación CoCrea el 5% correspondiente a los costos de la Convocatoria, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria. Si esto no se cumple, se entiende que el postulante desiste del proyecto en relación con esta convocatoria.*

Si el postulante desea continuar con el proceso, tiene una sola oportunidad de ampliar el plazo a un máximo de sesenta (60) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI), y desembolsar a la Corporación CoCrea la totalidad del valor correspondiente al 5% de los recursos amparados por el beneficio tributario en el proyecto, para cubrir los costos de la convocatoria. Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto y perderá la aprobación de la Corporación CoCrea.”

5. Que, por lo anterior, se propone establecer un único plazo de 150 días calendario para que, a partir de la fecha de suscripción y firma del Acta de Compromiso de Ejecución (ACE), el titular constituya el vehículo



financiero, realice el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolse a CoCrea el 5% correspondiente a los costos de la Convocatoria, proporcional al AMI, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.

6. Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas en los numerales anteriores, se adoptan mediante esta Adenda medidas favorables para que los proyectos avalados puedan encontrar un mecanismo más fácil y que responda a las necesidades de los aportantes para incentivar la inversión en los proyectos culturales y creativos del país. En ese orden de ideas y bajo el principio de igualdad, una de las medidas que se deben adoptar es la de ampliar la vigencia del aval de todos los proyectos que actualmente están aprobados para que puedan beneficiarse de lo dispuesto en la presente adenda. Con esta ampliación se otorga la oportunidad a los titulares de canalizar los recursos para ejecutar con éxito los proyectos, bajo las nuevas y mejores condiciones. Por tal motivo, se ampliará el aval por la mitad del tiempo que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.
7. Que, en los términos de referencia de la Convocatoria CoCrea 2022, en el numeral 5.3. Portafolio de Proyectos sin Aportante Identificado (PAI), se establece un periodo de vigencia del aval a los proyectos que resultan aprobados, así: *“Transcurrido el término de un (1) año desde la emisión del certificado de aprobación del proyecto por parte de la Corporación CoCrea, sin que el titular pueda certificar que cuenta con aportantes identificados y comprometidos a realizar inversiones o donaciones amparadas en el mecanismo del incentivo previsto en esta convocatoria, el proyecto será retirado del Portafolio y perderá la aprobación de la Corporación CoCrea.”*. Para los proyectos avalados en las modalidades con Aportes de Terceros (PAT) o con Aportes Propios (PAP), la convocatoria en la sección 13. *“Incumplimiento o desistimiento de proyectos”*, dispone, refiriéndose al titular del proyecto, que: *“si pasados doce (12) meses desde la aprobación del proyecto, por causa autónomas no suscribe el ACE, se entiende que desiste del proyecto.”*. En ese orden de ideas, los proyectos avalados en la convocatoria 2022, están próximos a finalizar su aval.
8. Que, la convocatoria CoCrea 2022 dispuso en el numeral 5.3.1, una estrategia para seleccionar entre Proyectos sin Aportante Identificado (PAI) avalados hasta *“40 proyectos de diferentes titulares con el propósito de brindar acompañamiento en el fortalecimiento de capacidades comerciales y de gestión”*. Sin embargo, CoCrea pudo publicar el listado de los 40 proyectos priorizados hasta el 19 de mayo de 2023, debido a la expedición de la Adenda # 4 del 24 de febrero del 2023.



9. Que, este hecho imprevisible que llevó a confirmar la selección de los proyectos priorizados el 19 de mayo de 2023 fue ajeno a las acciones y voluntad de los titulares que se postularon para ser parte del mencionado grupo. Por tal motivo, se hace necesario ampliar la vigencia del aval de los proyectos que han sido seleccionados en esta estrategia de acompañamiento para poder adelantar las acciones de fortalecimiento de capacidades comerciales y de gestión ofrecidas en la convocatoria.
10. Que, en la experiencia de la Corporación relacionada con la gestión comercial de proyectos culturales y creativos que cuentan con el aval, se evidencian ciclos comerciales que abarcan períodos desde los 3 hasta los 18 meses, que incluyen diversas etapas como: la presentación del proyecto a diversas áreas de una empresa, el periodo de toma de decisiones, la suscripción de acuerdos entre los aportantes y los titulares de proyectos, la constitución del vehículo financiero y el desembolso de los aportes que permiten el inicio de ejecución bajo condiciones particulares relativas a cada convocatoria. Con el fin de garantizar un tiempo amplio y suficiente para realizar la mencionada gestión, se considera necesario ampliar el tiempo de los avales de los proyectos priorizados de la Convocatoria 2022, a la vez que se aumentan las probabilidades de éxito en la materialización de los proyectos priorizados.
11. Que, así mismo, con el propósito de atender múltiples solicitudes de ampliación de información sobre la ejecución de proyectos que buscan realizar ediciones de eventos culturales y creativos, es necesario aclarar mediante esta Adenda la posibilidad que tienen los titulares de proyectos avalados en la Convocatoria 2022 para iniciar su ejecución, sin importar la edición específica para la cual postularon, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones aprobadas originalmente. Lo anterior debido a que para CoCrea no es determinante el año o número de edición del evento, siempre y cuando el aval del proyecto permanezca vigente y se cumplan cabalmente los objetivos, metas, actividades y gastos avalados en la convocatoria.

ADENDA:

1. Se modifica la definición del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) que se señala en la sección 1.4 “Glosario”, de la convocatoria CoCrea 2022, el cual quedará así:

“Aporte Mínimo de Inicio (AMI): Es el monto mínimo requerido para que el titular pueda iniciar la ejecución del proyecto amparándose en este modelo de incentivo, con recursos provenientes de inversiones o donaciones. El cual no podrá ser



inferior al 15% del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto.”

2. A todos los proyectos avalados en la Convocatoria 2022, prorroguese el plazo de la vigencia del aval otorgado por CoCrea por la mitad del tiempo (6 meses) que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.
3. A todos proyectos priorizados que fueron seleccionados el pasado 19 de mayo de 2023, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación. Para estos proyectos, no aplica la ampliación de tiempos de qué trata el numeral 2 de esta Adenda.
4. Se modifica el literal d., numeral 8.6. “Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto”, de la convocatoria CoCrea 2022, el cual quedará así:

“d. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE DESEMBOLSO (ADI). Una vez el Titular remita a la Corporación CoCrea los siguientes documentos, se expedirá el ADI para que el titular pueda hacer uso de los recursos objeto de beneficio tributario, disponibles en el Patrimonio Autónomo o Cuenta Bancaria exclusiva del proyecto:

1. Los comprobantes de la constitución del vehículo financiero (patrimonio autónomo o la cuenta bancaria, según el caso).
2. La evidencia del desembolso al vehículo financiero del aporte mínimo de inicio- AMI.
3. El comprobante del giro a la Corporación CoCrea del porcentaje del proyecto para cubrir costos de la convocatoria.

A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a CoCrea el pago del 5% de los costos de la Convocatoria del AMI depositado en el vehículo financiero del proyecto, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.

Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto, perderá el aval que le otorgó CoCrea e incurrirá en incumplimiento del ACE y se aplicarán las sanciones respectivas. Según se requiera, la Corporación CoCrea podrá solicitar otra documentación de ejecución e informes que serán requeridos a los titulares de proyectos.”



5. A través de la presente Adenda, se aclara que todos aquellos proyectos avalados en la Convocatoria 2022 y cuyas características fuese el desarrollo de actividades con asistencia masiva de público, tales como: festivales, ferias o eventos, programados para la edición del año que se postuló en la convocatoria, pero que por algún motivo no se pudo ejecutar en dicho año, CoCrea permite iniciar la ejecución del proyecto para la edición del año en que se active para su desarrollo, si se mantienen las mismas características del proyecto y tiene vigente el aval.
6. La presente Adenda hace parte integral de la Convocatoria CoCrea 2022, “Una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país”.
7. Con la presente publicación no se desmejora la situación jurídica de los titulares, por cuanto no se agregan o eliminan requisitos sustanciales o formales que cambien lo dispuesto inicialmente en los términos de referencia de la convocatoria.
8. Publíquese el 9 de agosto de 2023 la adenda en el portal web de CoCrea, para conocimiento de los interesados.